

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9207/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de octubre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°9207, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante : [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: a: *"La paciente no presenta expediente a la fecha por lo cual solicito certificación de documentos depurados según normativas de registros médicos en la solicitud anterior tiene el número n°9132"*; hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha quince de octubre de los corrientes el peticionario manifestó por medio de correo electrónico, no continuar con el trámite, entendiéndose dicho escrito como un desistimiento, por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil resuelve:

Admitase el desistimiento remitido por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
M.A.

